

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

Bogotá, - D.C.

Doctor
SERGIO MEJIA ROJAS
Director Comercial Negocios Fiduciarios
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Carrera 13 No. 26^a – 47 Piso 9
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado en FINAGRO No. 2013018659 – Solicitud de aclaración Pre-Términos de Referencia para la contratación de encargo fiduciario – Asistencia Técnica 2013-2014.

Estimado Doctor:

Agradeciendo el interés por participar en la posible convocatoria y, atendiendo los puntos señalados por ustedes a los Pre-Términos de referencia para la contratación del encargo fiduciario para la administración de recursos del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014, a continuación son abordadas las observaciones a los pre-términos de referencia manifestadas por Ustedes en el oficio del Asunto, en el mismo orden en que fueron propuestas:

1. Numeral 1.9 participantes, sub numeral 7). De manera respetuosa y con el ánimo de hacer participativo el proceso, comedidamente solicitamos se puedan incluir las profesiones de Contador en los profesionales encargados de operar el encargo fiduciario.

Respuesta:

Tendremos en cuenta su solicitud, estudiando la posibilidad de incluir en los términos de referencia definitivos que podrán ser profesionales de Contaduría Pública



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

2. De igual manera y en el mismo sub numeral del punto anterior (1.9), literal ii) solicitamos se pueda acreditar especialización o maestría diferentes a Economía o Finanzas, relacionadas con carreras administrativas afines, como por ejemplo especializaciones en gerencias.

Respuesta:

Teniendo en cuenta que los pre-términos establecen que el postgrado es preferible pero no exigible, la especialización o maestría en efecto puede ser áreas diferentes e incluso pueden no estar acreditadas.

3. Numeral 1.12 Duración de la Prestación del Servicio – Favor estimar duración del encargo fiduciario.

Respuesta:

Una vez se firme el contrato interadministrativo entre el MADR y FINAGRO, para administrar los recursos dentro del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia técnica Directa Rural IEATDR 2013-214 de los planes generales de asistencia técnica, se publicará la duración del encargo fiduciario.

4. Numeral 2.8 garantía de seriedad de la Oferta – Entendemos se expide a favor de entidades privadas. Gracias por aclarar.

Respuesta:

La garantía de seriedad de la oferta se expide a favor de entidades privadas.

5. Numeral 3.2 – Requerimientos Técnicos del Producto Fiduciario. Dentro del equipo de trabajo que ofrezca la Fiduciaria es de obligatorio cumplimiento la designación de un responsable a nivel Directivo de nivel profesional. Al respecto solicitamos que el primero, cargo directivo, tenga dedicación permanente más no exclusiva, en su lugar el funcionario que será contacto directo de nivel profesional sea con dedicación exclusivo. Gracias por aclarar.

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

Respuesta:

Tendremos en cuenta sus recomendaciones, estudiando la posibilidad de precisar en los términos de referencia definitivos que es exclusivo únicamente el contacto de nivel profesional.

6. Numeral 3.2 – Requerimientos Técnicos del Producto Fiduciario – Intervinientes: Favor explicar qué son los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA)

Respuesta:

Un CPGA es una asociación de Municipios dentro del esquema de Asistencia Técnica.

7. Los CPGA son entes públicos o privados?

Respuesta:

Son asociaciones de entes públicos (Municipios).

8. Los CPGA depositan recursos en el Encargo Fiduciario (producto fiduciario)?

Respuesta:

Los CPGA si consignan recursos en el Encargo Fiduciario en las cuentas individuales que se creen para consignar recursos de contrapartida.

9. Los recursos del CPGA están exentos del gravamen al movimiento financiero (GMF)

Respuesta:

Entre los diferentes actores del programa (MADR, FINAGRO, INTERVENTORÍA y Encargo Fiduciario), se debe buscar la manera para que los CPGA y/o Municipios estén exentos del GMF.

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

10. La calidad de Fideicomitentes será única y exclusivamente de FINAGRO?

Respuesta:

Sí, será única y exclusivamente de FINAGRO.

11. Los recursos que aportan los Municipios y los CPGA se hacen en nombre y por cuenta del fideicomitente FINAGRO?

Respuesta:

Los recursos de los Municipios y/o CPGA se consignan en cuentas individuales creadas para cada uno (cuentas que se deben aperturar conforme lo mencione el contrato firmado entre FINAGRO y el Encargo Fiduciario). Los movimientos de las mismas solamente los aprueba el fideicomitente – FINAGRO.

12. Los Municipios y los CPGA no son Fideicomitentes?

Respuesta:

Los Municipios y/o CPGA no son Fideicomitentes

13. Los Municipios y los CPGA qué calidad tienen en la estructura del encargo Fiduciario?

Respuesta:

Los Municipios y/o CPGA consignan los recursos de contrapartida en las cuentas creadas para cada uno, para cuando se ordene el pago del incentivo previo Vo.Bo. de la Interventoría y de FINAGRO se gire lo que corresponda de cada una de las cuentas a los beneficiarios del mismo. Por tanto son quienes transferirán al producto fiduciario el porcentaje de incentivos asignados a los beneficiarios

14. Presupuesto, agradecemos suministrar un estimado de presupuesto para remuneración fiduciaria.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD
PARA TODOS



Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

Respuesta:

E presupuesto se relacionará en los Términos de Referencia definitivos.

15. Forma Desembolso de los Recursos – debe entenderse que aparte del fideicomitente deberá registrar su firma el Interventor para realizar los pagos?

Respuesta:

El interventor y el Supervisor deben registrar su firma para los pagos.

16. Numeral 4.3 requerimientos Técnicos del producto Fiduciario – como quiera que todavía no hay volúmenes que permitan dimensionar la dedicación de personal al desarrollo del encargo Fiduciario, nos permitimos sugerir que el estudio de trabajo inicialmente requerido como producto de entrega en la propuesta por parte de las fiduciarias, sea compuesto por un directivo pero con dedicación permanente mas no exclusiva, en relación con el contacto directo sugerimos pueda ser un profesional con dedicación exclusiva a la administración del encargo fiduciario. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que para la administración de todo negocio fiduciario existe personal de apoyo de áreas internas que intervienen en la administración y ejecución del encargo fiduciario, citamos algunas: jurídica, operaciones, inversiones, tecnología, etc. Agradecemos tener en cuenta nuestra sugerencia.

Respuesta:

Lo mencionado está establecido en el Numeral 3.2.

Tendremos en cuenta lo sugerido para estudiar la posibilidad de incluir en los términos de referencia definitivos que, el estudio de trabajo inicialmente requerido como producto de entrega en la propuesta por parte de las fiduciarias, sea compuesto por un directivo pero con dedicación permanente mas no exclusiva y en relación con el contacto directo pueda ser un profesional con dedicación exclusiva a la administración del encargo fiduciario, teniendo en cuenta que para la administración de todo negocio fiduciario existe personal de apoyo de áreas internas que intervienen en la administración y ejecución del encargo fiduciario.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD
PARA TODOS



Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

17. De las partes del contrato de Encargo Fiduciario:

- a. Entendemos que el único FIDEICOMITENTE es FINAGRO, y que para los registros contables del fideicomiso, los dineros recibidos en administración se registraran en cabeza del FIDEICOMITENTE.

Respuesta:

El Fideicomitente es FINAGRO, pero los registros contables se deben llevar por cada cuenta, es decir se abrirá una cuenta para consignar los recursos de FINAGRO y cuentas individuales por Municipio y/o CPGA, las cuales deberán tener contabilidades independientes.

- b. Entendemos que los recursos de contrapartida que pueden ser aportados por los beneficiarios, entendidos estos como las entidades territoriales y los CPGA, aportarán los dineros de contrapartida en nombre y por cuenta de FINAGRO, favor confirmar.

Respuesta:

Los Municipios y/o CPGA aportarán los dineros de contrapartida en las cuentas individuales abiertas para cada uno para tal fin.

- c. Entendemos que los BENEFICIARIOS serán las Entidades Territoriales y los CPGA, que aporten recursos al fideicomiso en nombre y por cuenta del FINAGRO.

Respuesta:

Intervinientes: Las partes intervinientes serán: FINAGRO quien transferirá al producto fiduciario el porcentaje de Incentivos asignados a los beneficiarios, los Municipios y/o Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA), quienes transferirán al producto fiduciario el porcentaje de incentivos asignados a los beneficiarios, el BENEFICIARIO DEL INCENTIVO a quien se transferirán los recursos aportados por FINAGRO y los Municipios y/o CPGA conforme le corresponda, el INTERVENTOR el cual será contratado por FINAGRO y emitirá visto bueno a todos los pagos que se



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

realicen con cargo a los recursos del producto fiduciario y la SOCIEDAD FIDUCIARIA será la encargada de realizar los pagos.

Por lo anterior, tanto FINAGRO como los Municipios y/o CPGA aportan los recursos para pagar el incentivo a la asistencia técnica a los beneficiarios (EPSAGRO - Productores).

d. Entendemos que el Ministerio no tiene ninguna calidad dentro del fideicomiso, su participación será la de aportar los recursos al fideicomiso en nombre y por cuenta de FINAGRO, quien si tiene la calidad de Fideicomitente.

Respuesta:

El Ministerio no tiene ninguna calidad dentro del fideicomiso. El Ministerio aporta los recursos a FINAGRO para que FINAGRO aporte los recursos al fideicomiso.

18. Consignación de recursos. – Entendemos los recursos girados por las distintas fuentes al encargo fiduciario son exentos del cuatro por mil (4x1000) GMF. Gracias por aclarar.

Respuesta:

No es FINAGRO la entidad idónea para certificar que los recursos pueden o no ser exentos de Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), en caso de que este impuesto se cause será asumido por los aportantes de conformidad con la utilización de los recursos que son dispuestos para las transferencias monetarias.

19. Cuenta Bancaria de Recaudo. – Entendemos debe constituirse una cuenta bancaria recaudadora para recibir los recursos de todas las fuentes, a su vez deben independizarse los dineros recibidos para llevarlos y manejarlos de forma independiente por proyecto, para ello es posible manejarlos independientemente (por proyecto) en carteras colectivas que cumplan con el decreto 1525? Gracias por su respuesta.

Respuesta:

Para IEATDR no hay cuenta recaudadora. Los dineros se deben consignar en cuentas

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

bancarias independientes, estas cuentas no pueden ser Carteras Colectivas de ningún tipo.

20. Volumen Transaccional. – Atentamente solicitamos suministrar así sea de manera aproximada:

a. Por favor suministrar flujo de caja proyectado mensual del encargo fiduciario

Respuesta:

El flujo de caja estará en función de lo establecido en los correspondientes Acuerdos de Financiamiento que posiblemente se firmen entre FINAGRO y cada Municipio y/o CPGA.

b. Cantidad de recaudos promedio mes para el encargo fiduciario.

Respuesta:

Los recaudos dependerán de la cantidad de Acuerdos de Financiamiento que firme FINAGRO con cada Municipio y/o CPGA aprobado.

c. Cantidad promedio mes de entes territoriales y de CPGA que girarán recursos al encargo fiduciario.

Respuesta:

No es factible determinar con un grado prudente de confiabilidad.

d. Cantidad total en desarrollo del encargo fiduciario, que se esperan aporten al encargo fiduciario.

Respuesta:

Una vez se firme el posible contrato entre el MADR y FINAGRO se podrá estimar lo solicitado. Por ahora sería prematuro e irresponsable definir valores.

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

- e. Ubicación geográfica (municipio y/o CPGA) de ubicación de las casi 700 acuerdos de financiamiento y/o proyectos que se puedan llegar a suscribir.

Respuesta:

Esta información podrá ser incluida en los Términos de Referencia definitivos, pero están ubicados en todos los departamentos.

- f. Cantidad promedio mensual de pagos por acuerdo de financiamiento y/o proyectos. (aproximada o esperada)

Respuesta:

Los pagos dependerán de la cantidad de Acuerdos de Financiamiento que firme FINAGRO con cada Municipio y/o CPGA aprobado.

- g. Por favor indicar que medios de pago son los utilizados para los pagos, entendemos que es únicamente vía ACH y que los acuerdos y/o proyectos deben tener cuenta bancaria obligatoriamente,

Respuesta:

Esta exigencia será incluida en los Acuerdos de Financiamiento que se suscriban.

- h. Se conoce si se realizan giros a la Red del Banco Agrario, en desarrollo de los pagos?

Respuesta:

Esta es una decisión de los beneficiarios, en el sentido de que serán ellos quienes definirán en que cuenta desean que se consignen los derivados de su servicio.

- i. Por favor indicar cuántos giros se hacen al mes y porque montos a la red del Banco Agrario.

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

Respuesta:

No es factible determinar con un grado prudente de confiabilidad.

j. Valor promedio recursos administrar por acuerdo de financiamiento y/o proyecto.

Respuesta:

No es factible determinar con un grado prudente de confiabilidad.

k. Duración o vigencia promedio por acuerdo de financiamiento y/o proyecto.

Respuesta:

El tiempo se definirá en los términos de referencia una vez se firme el posible contrato entre el MADR Y FINAGRO.

21. Informes. Entendemos que el Fiduciario remitirá y entregará los informes únicamente al fideicomitente, este es FINAGRO. Por favor confirmar.

Respuesta:

Entregará únicamente a Fideicomitente los informes que se definan, pero también deberá entregar a los beneficiarios del pago información sobre el estado de recaudos, pagos, retenciones, gravámenes, etc.

22. Numeral 3.3 Requisitos de Experiencia. Al respecto anotamos:

a. Entendemos se pueden certificar contratos de encargo fiduciario, fiducia pública y patrimonios autónomos, gracias por aclarar. (en los criterios de evaluación se menciona y califica experiencia en productos fiduciarios de administración y pagos)

Respuesta:

La experiencia que será evaluada es la relacionada con Encargos Fiduciarios de Administración y Pagos.

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

- b. Párrafo último, por favor aclarar el sentido de dicho párrafo “En caso de que la experiencia sea directa por la ejecución o desarrollo de su objeto social,…” gracias.

Respuesta:

Para el caso de las Sociedades Fiduciaria y teniendo en cuenta que los Encargos Fiduciarios son operaciones propias de su Objeto Social, la experiencia puede ser certificada por el Revisor Fiscal.

23. Numeral 4.2 Criterios de evaluación. Sobre este partículas nuestras inquietudes son:

- a. Criterio – número de días hábiles necesarios para realizar los pagos. De manera respetuosa solicitamos tener como piso de calificación un día (no cero) para realizar los pagos, ofrecer el mismo día resulta inseguro desde todo punto de vista, tanto para el fideicomitente, los beneficiarios y para la misma fiduciaria. Al existir procesos internos que representan instancias e intervención de distintas actividades, áreas y procesos que deben surtirse a fin de ofrecer calidad, oportunidad y seguridad en la transacción, por ejemplo actividades como la visación (firmas concordantes), captura y liquidación de impuestos y la misma confirmación telefónica de una instrucción es muy importante para la adecuada seguridad de los dineros, en especial los públicos y del fideicomitente.

Respuesta:

La fórmula propuesta no tiene piso como constante previa, este será establecido por los proponentes pues se calificara con el mayor puntaje a la que ofrezca la menor cantidad de días, en este sentido y dadas las consideraciones que aportan entendemos que ninguna fiduciaria propondrá que el pago se realiza el mismo día.

- b. Debe entenderse que el ofrecimiento en términos de tiempo de respuesta para la realización de pagos, que realizará el fiduciario para la ejecución de los mismos, será desde el momento en que se radiquen las instrucciones de pago en la Fiduciaria por parte del fideicomitente y con el lleno de requisitos formales (soportes legales, firmas registradas) hasta la instrucción de giro que imparta la fiduciaria hacia la entidad financiera (cuenta bancaria beneficiaria del pago). Los

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

fiduciarios como cualquier cliente, deben someterse a la realización y abono efectivo de los dineros en las cuentas destinos sujetos a los ciclos internos de cada entidad financiera receptora de los pagos, en todo caso es importante resaltar que generalmente el abono al beneficiario final de los recursos (destinatario del pago) se hace el mismo día de la instrucción impartida por la fiduciaria.

Respuesta:

El entendimiento es correcto.

- c. Número de personal dedicado con exclusividad al contrato – agradecemos informar la volumetría y duración del Encargo Fiduciario a fin de poder dimensionar la exclusividad de personal a la administración del fideicomiso. Este requisito impacta directamente el valor de la remuneración fiduciaria.

Respuesta:

Hasta no firmar el posible contrato interadministrativo a celebrarse entre FINAGRO y MADR 2013-2014, no es responsable definir la volumetría y duración del encargo fiduciario.

- d. Tiempo de apertura de 700 cuentas individuales. Los recursos administrados pueden ser invertidos en Cartera Colectiva Abierta que cumpla con los parámetros de inversión del Decreto 1525 de 2008?

Respuesta:

No está contemplado invertir en Cartera Colectiva Abierta.

24. Numeral 5.4 Forma de Pago. Agradecemos aclarar la forma y origen del pago por concepto de administración del producto fiduciario a favor del fiduciario, como quiera que en el documento se informa que en su costo será asumido por FINAGRO, mientras que en el numeral aquí referido se menciona que será con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo suscrito entre MADR y FINAGRO. Favor aclarar.

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

Respuesta:

El costo será asumido por FINAGRO. Los recursos con los que FINAGRO cancela el encargo fiduciario provienen del MADR quien se los traslada a FINAGRO para su realización. Este pago será sumido por FINAGRO con cargo a los recursos del Contrato suscrito con el MADR, en todo caso no será sumidos por los recursos del Encargo Fiduciario, ni por los aportantes.

25. En relación con el mismo punto anterior, entendemos que existirá un registro presupuestal para efectos de garantizar la remuneración del fiduciario. Favor responder.

Respuesta:

Existe un contrato con el cual FINAGRO se compromete a pagar por un servicio que desea contratar, dicho contrato cuenta con su correspondiente partida presupuestal, cabe recordar que FINAGRO es una Sociedad de Economía Mixta regida por el Derecho Privado.

26. De igual forma en el mismo numeral 5.4 respecto de la remuneración fiduciaria se establece que serán a cargo costos y gastos, como es el caso particular y específica de impuestos y contribuciones, entendemos que estos hacen referencia a los que se generen por la suscripción y legalización del encargo fiduciario. Gracias por su respuesta.

Respuesta:

En el siguiente párrafo del numeral 5.4 se establece “*Serán por cuenta de la FIDUCIARIA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la posible celebración, ejecución o liquidación del contrato que resulte del presente proceso y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular. Todos los cargos fiscales o parafiscales resultantes del presente contrato estarán a cargo de la Fiduciaria*”.

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

27. Numeral 5.8 Obligaciones del contratista. Al respecto observamos:

- a. Literal b) frente a esta obligación es importante aclarar que las entidades territoriales que aportan recursos al encargo fiduciario, lo hacen en nombre y por cuenta de FINAGRO, por tanto no son Fideicomitentes' favor confirmar entendimiento.

Respuesta:

Los aportantes del Encargo diferentes a FINAGRO consignan los recursos con el propósito de lograr el cierre financiero para la prestación del servicio de asistencia técnica.

- b. En relación con la misma obligación a) entendemos que es importante identificar y llevar registro de los aportes que hace cada entidad territorial así como de la independencia o separación de los recursos es a nivel de proyecto o acuerdo de financiamiento?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

- c. Es posible que un Ente Territorial o los CPGA apoyen o depositen recursos en el encargo fiduciario para más de un proyecto o acuerdo de financiamiento?

Respuesta:

Es posible.

- d. Los recursos de los entes territoriales deben ser administrados de forma independiente y por proyecto o CPGA entendemos!, su inversión de puede hacer de forma independiente y por proyecto en una cartera colectiva que cumpla con los lineamientos de inversión del decreto 1525/08?

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

Respuesta:

Ningún recurso aportado puede ser utilizado para la constitución de Carteras Colectivas.

28. Literal d) favor indicar cuál es el alcance y responsabilidad precisa, de la gestión fiduciaria en garantizar liquidez?

Respuesta:

La liquidez por parte de los aportantes está garantizada, en este sentido en adelante la Fiduciaria deberá mantener los recursos disponibles para los correspondientes pagos.

29. De la misma obligación anterior d) cuál es el alcance requerido de la gestión fiduciaria frente a la ejecución y control presupuestal de los recursos?

Respuesta:

La fiduciaria contará de manera previa con los recursos necesarios para efectuar los pagos, en este sentido cuenta con las herramientas necesarias para planear los pagos conforme los cronogramas que se establezcan.

30. La fiduciaria puede llevar un control a las cifras administradas y con base en un plan de gastos que suministre el fideicomitente y con los pagos que ordene el fideicomitente, pero no puede comprometerse con la ejecución presupuestal de los recursos, esto le corresponde al fideicomitente. Favor aclarar.

Respuesta:

Su entendimiento es correcto.

31. Obligación g) favor tener en cuenta que las sociedades fiduciarias no pueden garantizar que los recursos se desvaloricen, toda vez que las fiduciarias acuden a mecanismos como cuentas bancarias de ahorros o las mismas cartera colectivas que tienen lineamientos de inversión seguros como por ejemplo la aplicación de políticas de inversión que cumplan con el decreto 1525 de 2008, pero no les es posible

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

garantizar rentabilidad, pero tampoco garantizar que no habrá desvalorización de los mismos pues a pesar de tener practicas sanas, responsables y profesionales existen eventos imprevisibles que no permiten “garantizar” las inversiones.

Respuesta:

Debido a que los recursos serán consignados en cuentas de ahorro, no se establece exponerlos a riesgos que impliquen desvalorización.

32. Obligación l) sugerimos de manera respetuosa que una vez se suministre la volumetría del encargo fiduciario se establezca el requerimiento de personal exclusivo. Favor tener en cuenta.

Respuesta:

Tendremos su sugerencia muy en cuenta.

33. Obligación n) de manera respetuosa y por prioridad de conducto, orden operativo y logístico, solicitamos que los requerimientos sean solicitados únicamente por el Fideicomitente, este es FIANGRO.

Respuesta:

Los requerimientos son solicitados únicamente por FINAGRO.

34. Numeral 5.13 Liquidación del contrato, respetuosamente solicitamos se pueda reducir el término para liquidar el fideicomiso a tres (3) meses.

Respuesta:

Estudiaremos la posibilidad de reducir el término para liquidar el fideicomiso en los términos definitivos.

35. Respetosamente solicitamos aclarar la forma de marcar como exentos los recursos entregados por los entes territoriales. Entendemos se hace a través de FINAGRO pues es la entidad fideicomitente y titular fideicomitente del encargo fiduciario, como es el manejo de exoneración de los recursos de entes territoriales actualmente?

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

Respuesta:

Como lo prevé el artículo 8 del decreto 405 de 2001.

36. Entendemos que todos los costos y gastos bancarios generados en el desarrollo del encargo fiduciario estarán serán con cargo a los recursos administrados y/o a cargo de la entidad pública contratante.

Respuesta:

Serán asumidos por FINAGRO con cargo a los recursos del Contrato suscrito con el MADR.

37. Agradecemos aclarar que los gastos de defensa deben ser asumidos por la entidad contratante, en razón a que los mismos no pueden ser incluidos en la comisión fiduciaria, pues estos son impredecibles e imponderables.

Respuesta:

Tendremos en cuenta su recomendación para una eventual inclusión en los Términos de Referencia.

38. Anexo 6.3 anexo 3 – Los ítems del cuadro resumen de la propuesta están incompletos, favor ajustar formato.

Respuesta:

Gracias por la observación. La tendremos en cuenta para su inclusión en los Términos de Referencia.



Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012610
Fecha Radicación: 2013/08/29

Esperamos con lo anterior haber atendido sus inquietudes, y le agradecemos de antemano el interés que tiene la entidad en participar en este proceso, invitándolo a estar atento a la publicación de los Términos de Referencia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial saludo,

JORGE MARIO GÓMEZ OSORIO
DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA

